



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DETECTORES DE SUBOXIGENACIÓN FIJOS DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE (OAJ)**

Mediante Resolución de 19 de junio de 2020 de este Órgano de Contratación se adjudicó a NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U. el contrato de servicio de Mantenimiento de los detectores de suboxigenación fijos del Observatorio Astrofísico de Javalambre a Nippon Gases España S.L.U.

El plazo de duración del contrato es de un año desde la formalización del contrato, que tuvo lugar el 6 de julio de 2020 mediante la firma del contratista de la Resolución de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la cláusula 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). No obstante lo anterior, el PCAP contempla que el presente contrato sea susceptible de prórroga por otra anualidad.

Considerando la necesidad de las prestaciones que engloba el referido contrato, que la ejecución del mismo se ha estado desarrollando a satisfacción de CEFCA y que el referido contrato prevé la prórroga del mismo, CEFCA notificó al contratista un preaviso de prórroga con fecha 5 de marzo de 2021. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.1.6 del PCAP, la prórroga resulta obligatoria para el contratista, por haberse realizado con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato.

Visto lo dispuesto en el Contrato y en la cláusula 2.1.6 del PCAP, así como lo establecido en el artículo 29 LCSP, y de conformidad con las competencias que me están atribuidas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del contrato de servicio de MANTENIMIENTO DE LOS DETECTORES DE SUBOXIGENACIÓN FIJOS DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE, suscrito con NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U., el 6 de julio de 2020 mediante firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación, por otra anualidad, desde el 6 de julio de 2021 al 5 de julio de 2022, permaneciendo inalterables el resto de condiciones del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga, que tendrá un importe de 3.856,80 euros (IVA excluido), conforme a la oferta realizada por el contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.

**CUARTO.-** La presente Resolución se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, al que se encuentra adscrita la Fundación CEFCA, conforme a lo establecido en el artículo 44.6 en relación con el artículo 47 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma electrónica  
El Órgano de Contratación

Fdo.: Javier Cenarro Lagunas  
Director de CEFCA